

# MANUAL DE REGLAMENTO

## *Capítulo Documentos de Nuevo Conocimiento*

### **Documento de Análisis de Coyuntura.**

El Análisis de Coyuntura tiene como objetivo principal la interpretación académica de los hechos que afectan el estado de las relaciones internacionales, la geopolítica, y los asuntos políticos de carácter interno de la República de Colombia. De esta manera, los investigadores deberán elaborar un análisis basado en fuentes académicas concretas.

Este documento, de carácter académico, debe seguir las instrucciones que siguen a continuación.

### **Documentos de Análisis de Coyuntura**

1. Selección de los temas del Documento de Análisis de Coyuntura
2. Elaboración del Documento de Análisis de Coyuntura
3. Recepción y Corrección del Documento de Análisis de Coyuntura
4. Publicación del Documento de Análisis de Coyuntura

#### **1. Selección de tema del Documento de Análisis de Coyuntura**

- a. La selección de tema se considerará de la siguiente manera:
  - i. El investigador (desde ahora Autor), de acuerdo a su interés, presentará a la Dirección del Instituto de Estudios Geoestratégicos una propuesta de menos de una cuartilla sobre el tema o hecho coyuntural que considere sea de utilidad de estudio. A partir de la aceptación del tema se permitirá el desarrollo del **Documento de Análisis de Coyuntura**.
  - ii. El Director del Instituto de Estudios Geoestratégicos y de Asuntos Políticos en consonancia con las necesidades del Instituto y la Universidad Militar Nueva Granada otorgará una temática a los investigadores para su desarrollo. Con esto, no será necesario la presentación de la propuesta temática del numeral anterior.
- b. Las temáticas y hechos coyunturales deberán estar acorde a las líneas de investigación del IEGAP.
  - i. Seguridad y Defensa Nacional
  - ii. Geopolítica y Geoestrategia
  - iii. Asuntos Limítrofes y Fronterizos
  - iv. Otros de interés nacional e internacional

#### **2. Elaboración del Documento de Análisis de Coyuntura**

- a. Elementos formales del **Documento de Análisis de Coyuntura**

- i. El **Documento de Análisis de Coyuntura** no podrá pasar de más de cinco páginas a menos que se haya solicitado permiso a la Dirección del IEGAP
  - ii. Fuente: Times New Roman
  - iii. Tamaño de fuente: 12
  - iv. Espaciado: 1.15
  - v. Márgenes: 2.54 en cada lado
  - vi. Número de página: Abajo a la Derecha
  - vii. Tamaño de página: Carta
  - viii. Citación de referencias: APA (última versión)
  - ix. Encabezado: Logo del IEGAP
  - x.
- b. El **Documento de Análisis de Coyuntura** deberá ser acompañado de un formato que presente los siguientes datos (Ver Anexo)
  - i. Resumen de no más de 10 renglones
  - ii. Palabras claves (no más de 6)
  - iii. Autores del Documento de Análisis de Coyuntura
  - iv. Título del Documento de Análisis de Coyuntura (Deberá estar también en el cuerpo principal).
  - v. Este formato deberá establecerse en la primera página del documento.

### **3. Recepción y Corrección del Documento de Análisis de Coyuntura**

- a. Habiéndose realizado la elaboración del **Documento de Análisis de Coyuntura**, este deberá ser enviado a la Dirección del IEGAP para el procedimiento administrativo de publicación:
- b. El **Documento de Análisis de Coyuntura** allegado a la Dirección del IEGAP será entregado al investigador interno que sea seleccionado.
  - i. Habiéndose entregado el **Documento de Análisis de Coyuntura** al investigador de turno o de experticia (desde ahora Corrector), este tendrá bajo su responsabilidad la cadena administrativa del escrito desde la recepción hasta su entrega al área encargada de la publicación y difusión. Lo anterior refiere, de igual manera, darle acompañamiento y asesoría al autor del texto cuando este lo requiera.
  - i. Procedimiento de Corrección del **Documento de Análisis de Coyuntura**.
- c. Proceso de análisis para la prevención del plagio.
  - i. Con el fin de evitar el plagio, el IEGAP realizará un análisis del documento mediante el software *Turnitin (otras herramientas de detección de similitud)* en el que se busca el nivel de similitud entre el documento recibido y una amplia base de datos.

- ii. El documento no podrá sobrepasar más del <10% de similitud con otros u otros documentos.
  - 1. Este porcentaje no tendrá en consideración las coincidencias en el apartado de las referencias o las citas referenciales debidamente realizadas.
  - 2. Es importante advertir que la Similitud no necesariamente reviste en la existencia de plagio. La presencia de plagio será determinada por el examinador o el Director del IEGAP, quien analizará la intención del autor de realizarlo o el mero error de citación. En tal medida, el análisis de similitud de *Turnitin* será un insumo para el análisis para la prevención del plagio en los documentos del IEGAP.
  - 3. Si llegase a determinar plagio, la cadena de responsabilidad del Corrector que ha recibido el documento cesará de acuerdo a las instrucciones de la Dirección del IEGAP.
- i. Revisión de Forma: Habiendo concluido el análisis para la prevención del plagio, el Corrector hará un análisis de forma de acuerdo a los elementos establecidos en el apartado de “*Elaboración del documento de Análisis de Coyuntura*”. El autor tendrá especial cuidado en el uso de las normas de citación APA y la referenciación de los documentos en los que se basa el texto.
- ii. Revisión de Fondo: Habiendo concluido la Revisión de Forma, el Corrector tendrá la responsabilidad de hacer un análisis de fondo a partir de sus conocimientos del tema. Podrá solicitar a los demás investigadores internos del IEGAP apoyo en esta cuestión sin que aquello suponga una cesión de la cadena administrativa del documento
- iii. Conclusión: El Corrector entregará sus comentarios con respecto al análisis de prevención del plagio, la revisión de forma y la revisión de fondo al autor quién deberá hacer la corrección solicitada.
  - i. En caso de que el Autor del documento no esté de acuerdo con las correcciones realizadas por el corrector, este se entregará a la Dirección del IEGAP quién hará de instancia final. Esta decisión tendrá carácter obligatorio para ambas partes.
  - ii. En caso de no llevarse a cabo las correcciones por parte del autor del documento la dirección del IEGAP tendrá la potestad de rechazar el documento.
  - iii. El autor tendrá un tiempo prudencial para la elaboración de las correcciones exigidas.

- iv. Una vez elaborado y certificado las correcciones, el autor deberá proceder a la entrega, junto con el documento escrito de la cesión de derechos del documento.
  - i. El IEGAP deberá crear una carta estandarizada de cesión de derechos que se deberá adjuntar, de igual manera, al documento final.
  - ii. En el documento de cesión de derechos se entregará al Cesionario, en este caso la UNMG, los derechos patrimoniales del producto de investigación según lo dispuesto en el artículo 30 de la ley 1450 de 2011.

#### **4. Publicación del Documento de Análisis de Coyuntura**

- a. Habiéndose realizado el procedimiento de recepción y corrección del documento se dará paso al proceso de publicación.
  - i. El director del IEGAP, habiendo certificado la elaboración de los pasos anteriores, entregará al área encargada el documento para las siguientes tareas:
  - ii. Distribución por medio de la base de datos que posee el IEGAP por correo electrónico.
  - iii. Difusión del documento en el Twitter Oficial del IEGAP y en el micrositio del Instituto.

## **Portada de Documento de Análisis de Coyuntura IEGAP**

**Título en español** (máximo 15 palabras)

### **1) Autores**

#### **Autor No. 1**

- a) Nombres y apellidos completos:
- b) Filiación institucional:
- c) Correo electrónico **institucional**:
- d) Código ORCID (<https://orcid.org/signin>): Si se posee
- e) Breve biografía sobre el autor (máx. 50 palabras):
- f) Temática o Hecho Coyuntural

**2) Resumen:** Escrito de no más de 100 palabras

**3) Palabras Clave:** No más de 6 palabras



